

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
N° 281 DE FECHA 21/03/2018,
QUE APRUEBA CELEBRACION DIA DE
LA CONVIVENCIA ESCOLAR CON
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DECRETO: N° **339** /

TEMUCO,

VISTOS: **13 ABR 2018**

- 1.- El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.984 del 22 de Diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.536 de Violencia Escolar en su artículo 16 E. "El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto".
- 4.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2635 del 15/12/2017 que fija el calendario escolar para la Región de la Araucanía donde en su artículo N° 4 señala que durante el año lectivo podrán desarrollarse actividades vinculadas al curriculum
- 5.- El Decreto N° 281 de fecha 21/03/2018, que aprueba celebración día de la convivencia escolar con establecimientos educacionales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- La necesidad de reconocer a los estudiantes y aumentar la participación de estos en actividades que complementan su educación, deberá modificarse el Decreto Alcaldicio en el sentido de indicar como se decretará.

D E C R E T O :

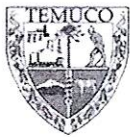
- 1.- Modifíquese el Decreto N° 281 de fecha 21/03/2018, que aprueba celebración día de la convivencia escolar con establecimientos educacionales, en los puntos que dicen relación la cobertura y los gastos programados

Donde dice:

Cobertura	200 participantes
Gasto programado	Alimentación Coffe braek costo \$ 833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos)"

Debe Decir:

Cobertura	280 participantes
Gasto programado	Alimentación Coffee break costo \$1.166.200 (un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos) 60 Marcos tamaño carta \$ 170.000 (ciento setenta mil pesos) Costo total \$1.336.200 (un millón trescientos treinta y seis mil doscientos pesos)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- El gasto que demande la aplicación de dicha rectificación impútese al ítem N° 215.22.01.001 "alimentación" ID 1114672 e ítem N° 215.22.08.999 "Otros servicios" del presupuesto del Área de Educación año 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/PVO/AVV/CPV/fec
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

